



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 65604/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 489/18 (RESOL-2018-489-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **491/18.-**



En la ciudad de Junín, a los 05 días del mes de Enero de 2017, se reúnen en el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE JUNIN** por una parte, representados por el Sr. **DONATELLI** Eduardo Daniel en carácter de Secretario General y los Sres. **TRINIDAD** Lucas, **PEZZATTI** Hugo, **ROSSO** Walter y **ACOSTA** Guillermo, todos miembros de Comisión Directiva y Delegados de Planta Saforcada de la Empresa **NIDERA S.A.**, y la Empresa **NIDERA S.A.** por la otra parte, representada por el Dr. Luis Alberto **GARCIA** y el Lic. Santiago **BEJAR**. Como consecuencia de la reunión de manera privada, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer el pago de un suma **NO REMUNERATIVA EXTRAORDINARIA** por única vez en concepto de **GRATIFICACION** de **\$ 21.500.- (pesos veintíun mil quinientos)**, pagadero en un solo pago, el día 13 de Enero de 2017.

SEGUNDO: La suma mencionada precedentemente será abonada a todos los trabajadores comprendidos en el **CCT Nº 1452/15 "E"**, que presten servicios en la planta Saforcada, cualquiera sea su categoría, y siempre que hayan ingresado antes del 30 de septiembre de 2016. Aquellos trabajadores que hayan ingresado entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de 2016, percibirán la suma de **\$ 6.885 (pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco)**.

TERCERO: En el caso de que el Gobierno Nacional y/o Provincial disponga el pago obligatorio de una suma extraordinaria por cualquier motivo o concepto, el pago aquí acordado será absorbido por aquélla. En caso de que la suma sea mayor a la aquí acordada, la Empresa deberá abonar la diferencia existente.

CUARTO: Las partes se comprometen hasta el 31/03/2017 a mantener la paz social.

QUINTO: Las partes solicitarán la homologación del presente Acuerdo ante la autoridad de aplicación, esto es el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**.

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N. 1
D.N. R.T. - M.T.E. y S.S.

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 65.604/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2017, siendo las 14,00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dr. Pablo Marcelo GRECO, por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE JUNIN** el Sr. Eduardo Daniel DONATELLI en carácter de Secretario General y miembro de la Comisión Negociadora Asimismo, presentes Lucas TRINIDAD, Walter ROSSO y Hugo PEZZATTI todos en carácter de miembros de la Comisión Directiva Delegados de Personal y Miembros de la Comisión Negociadora por una parte y por la otra la Empresa **NIDERA SOCIEDAD ANÓNIMA** el Dr. Luis Alberto García en carácter de apoderado y Miembro Pretorio.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a ambas partes en conjunto, éstas manifiestan que habiendo ratificado el acuerdo en la Delegación regional Junín, tal como surge del acta obrante a fs. 3/4, se requiere la remisión de las actuaciones a los fines del tratamiento de la HOMOLOGACIÓN requerida.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,30, hs, labrándose la presente que leída es firmada y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTEE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

(Handwritten signatures of the union representatives)

(Handwritten signature of the company representative)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 489/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.